

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE 28 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE RESUELVEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020, LÍNEA DE AYUDAS: 6. APOYO A INICIATIVAS DE ESTUDIO, INVENTARIO, CATALOGACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL, AGRARIO, INDUSTRIAL Y AMBIENTAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA (OG1PP6), DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTIPLANO DE GRANADA (GR02).

Detectado error en la Resolución Complementaria de Concesión de la subvención concedida mediante Resolución de 28 de mayo de 2025, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el Antecedente de hecho SÉPTIMO, donde dice:

Con fecha 18/03/2025, se reunió la Junta Directiva del GDR ALTIPLANO DE GRANADA (GR02) y realizó propuesta para que parte del crédito excedente, resultante de la Resolución de aceptación de la renuncia de la subvención concedida a EMBUTIDOS MORENO PLAZA, S.A, con NIF A29148566, expediente 2020/MA07/OG1PS2/038, sea asignado a la entidad beneficiaria parcial, ACEITUNAS Y ENCURTIDOS BRAVO, S.L., con NIF B29814886, expediente 2020/MA07/OG1PS2/037

Debe decir:

Con fecha 18/03/2025, se reunió la Junta Directiva del GDR ALTIPLANO DE GRANADA (GR02) y realizó propuesta para que el crédito excedente de los expedientes de las entidades promotoras que han solicitado la renuncia y aquellas que cuenten con resolución de minoración, sea asignado a la entidad beneficiaria parcial, ASOCIACIÓN CULTURAL MEMORIA DEL TRANSPORTE DE HERRADURA, con NIF G02865574, expediente 2020/GR02/OG1PP6/015.

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGCR5ZHR28ALQURDBH6CQ27QT	PÁG. 1/1	